

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



HOSPITAL MAX TERAN VALLS

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2018LA-000003-2308

OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTROS VARIOS PARA USO EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA (AGRUPAMIENTO DE 17 ÍTEMS)".

SERVICIO SOLICITANTE

DIRECCION Y ADMINISTRAC.

PRESUPUESTO ESTIMADO: ¢ 35,548,238.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

17 de JULIO del 2018 a las 13:00





ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRATACIÓN

**“SUMINISTROS VARIOS PARA
USO EN EL SERVICIO DE
GASTROENTEROLOGÍA
(AGRUPAMIENTO DE 17
ÍTEMS)”.**



1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls, la tramitación del procedimiento de Contratación del presente Concurso "Licitación Abreviada", los oferentes deberán presentarse ante ese despacho, para cualquier trámite relacionado con el mismo, pueden también comunicarse al siguiente número de teléfono: 2774-9500 con la ext. 2010, 2011, 2012 y 2014.

2. FISCALIZADOR DEL CONTRATO.

La fiscalización o Administración del Contrato estará a cargo del Dr. Roberth Vega Solís, Director General a.i., en conjunto con el Master Raúl Quiros Serrano en Calidad de Fiscalizador Administrativo de este Centro Hospitalario o bien las personas que les sustituya en determinado momento, de conformidad con lo establecido en los términos regulados en la ley de Contratación Administrativa en los artículos N° 13, 15, 16, 75 y 100 y en su Reglamento, en los Artículos: 8 inciso g), 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 218 y 219 y lo indicado en el **Punto 7.**, Fiscalizador del Contrato adjunto en las especificaciones Técnicas.

Asimismo, tendrán las competencias y responsabilidades que le confiere el artículo 9 del "Instructivo para la aplicación del régimen sancionador contra Proveedores y Contratistas de la Caja Costarricense de Seguro Social", entre las que se destacan:

- ☉ Recibir o rechazar mediante **acta**, el servicio dentro de las condiciones de calidad y plazo acordadas.
- ☉ Atender solicitudes de **Prórroga** a los plazos de entrega, mejoras o cambios en las pactadas.
- ☉ Advertir a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa la conveniencia de realizar **modificaciones** contractuales o señalar correcciones al contrato.
- ☉ Recomendar la aplicación de **cláusulas penales y multas**, así como la ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello.
- ☉ Advertir las presuntas **faltas** administrativas cometidas por el contratista durante la ejecución del contrato.

3. LUGAR Y FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

Se recibirán ofertas vía correo electrónico a la siguiente dirección: **agbshmtv@ccss.sa.cr**, con copia a: **wjmoscoso@ccss.sa.cr**, **aacunava@ccss.sa.cr**, **pvallalob@ccss.sa.cr**, mediante el cual se entenderá que la oferta que presente **firma digital** se determinará como una **oferta original** y la que se reciba con **firma escaneada** se considerará como **oferta copia**, por lo que posteriormente deberá cumplir con la entrega de la Oferta Original, certificándose la firma digital recibida vía correo electrónica en esta Subárea.

Para el envío de ofertas vía correo electrónico, las mismas deben remitirse, sin excepción a los correos antes indicados, y confirmados por el interesado a los siguientes N° de teléfonos: 2774-9512, 2774-9513, 2774-9514 ó 2774-9515, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de la misma, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.



Si la oferta resulta adjudicada el proveedor deberá entregar su oferta original, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, posteriores a la notificación del ACTO FINAL DE ADJUDICACIÓN, so pena de insubsistencia. En caso de discrepancias, prevalecerá la oferta remitida mediante fax o correo electrónico al momento de la apertura.

- a) La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:

El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente por cualquier funcionario siempre que certifique en dicho documento lo confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo lo custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.

- b) La recepción de documentos firmados y/o enviados digitalmente y su incorporación al expediente físico:

- La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente, **indicando la fecha y hora de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo** al cual fue enviado el documento, también el lugar de ubicación electrónica.
- Si el documento se recibe de manera física pero firmado digitalmente se podrá incorporar en el expediente solo si se acompaña del archivo digital por cualquier medio de almacenamiento. Pudiendo esta Administración subsanar, solicitando el archivo digital, para darle el mismo tratamiento indicado en el inciso que antecede.
- En caso de recepción de documentos con firma escaneada, se le dará el mismo tratamiento como si fuese vía fax (se subsana con la presentación de la original).

4. OTROS DOCUMENTOS:

Deberá presentarse adjunto a la Oferta la siguiente documentación:

- 1- Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- 2- Copia vigente de la patente Municipal.

5. SOBRE LAS OFERTAS Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN:

- **Vigencia de la Oferta:** 70 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.
- **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo de adjudicación ideal para este procedimiento, 40 días hábiles posteriores a la apertura de la oferta, plazo que no contempla posibles aclaraciones y/o modificaciones al cartel, ni revocatorias al acto de adjudicación.



6. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

6.1. Cumplimiento.

- Por la naturaleza de la modalidad del concurso, **si el monto adjudicado es igual o superior a ₡3.000.000,00** (Tres millones de colones con 00/100), el adjudicatario **deberá rendir una Garantía de Cumplimiento** estimada de la siguiente forma: **la cantidad de consumo anual proyectada por el monto del precio unitario adjudicado, por el 5% de dicho monto.**
- **Vigencia:** Debe cubrir la vigencia del presente concurso (12 meses ó 01 año) más (4) cuatro meses, es decir por un total de 16 meses. Para la debida formalización de cada prórroga al contrato inicial aplicará la misma dinámica, es decir, deberá cubrir la nueva vigencia más (4) cuatro meses.
- En caso de que exista algún reajuste o ajuste del precio inicialmente pactado, aprobado por la unidad técnica competente de la Institución, el contratista deberá ajustar el monto de la misma. Para este caso, el nuevo monto total se calculará tomando como base la cantidad estimada al inicio del procedimiento por el nuevo precio para el ítem.
- Periodo para el trámite: Será motivo de declaratoria de insubsistencia del concurso, el no cumplir con el plazo establecido por la Administración para aportar la Garantía. Por lo que una vez vencido el plazo, sin que medie una justificación por parte del contratista, de forma anticipada al plazo y con documentos probatorias por la causal del atraso, se procederá de oficio por parte de la Administración a trasladar al Órgano que dictó el Acto Final, para que emita la Resolución Administrativa y Procesal que corresponda, tanto para el caso de inicio de una contratación como en las etapas de prórrogas, aspecto que en este último será necesario para que la prórroga automática de una contratación quede legalmente formalizada, válida y eficaz.

6.2. Formas de rendir la garantía de cumplimiento:

- a) Rige lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el artículo 8° de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.

6.3. Otros Instrumentos.

Las PYMES que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento, la Ley N° 8262 y su reglamento; podrán utilizar los instrumentos financieros de que disponga al amparo de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, como respaldo de participación en el proceso de contratación y cumplimiento oportuno; siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen en sus respectivos Reglamentos.



6.4. Generalidades sobre la rendición de garantías cumplimiento:

- a) Se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (Horario de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.) ubicada en Quepos Centro, a un costado del Banco Popular.
- b) Los bonos o certificados, se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso:

“Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) COMPRA DIRECTA (OBJETO Y N° DE CONCURSO).”

La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.

- c) Para la rendición de las Garantías mediante dinero en efectivo— cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1., denominado **“Formulario Complementario sobre el Recibo de Garantías Ofrecidas mediante Cheques Certificados y/o de Gerencia o Dinero en Efectivo o Certificados de Depósitos a Plazo.”**, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, deberá presentarse documento original para el trámite respectivo.

Cuentas:

- ✿ BNCR Colones: 100-01-000-003599-8
- ✿ BNCR Dólares: 100-02-000-060379-5
- ✿ Cuenta Cliente: 15100010010035990
- ✿ A nombre: CCSS Seguro Enfermedad y Maternidad
- ✿ Cedula Jurídica N° 4-000-042147

- d) **Procedimiento para efectuar el depósito de las Garantía:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado “Recibo de Garantía”, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.

6.5. Devolución de Garantía de Cumplimiento:

Garantía Cumplimiento: Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia.

Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles, proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos.



Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengas validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

7. DE LOS TIMBRES Y ESPECIES FISCALES:

- a) **Asociación Ciudad de las Niñas** por un monto de ₡20,00 (veinte colones con 00/100), esto en conformidad con lo que establece el Art. 3 de la Ley 6496 del 10-08-1981 aprobada por la Asamblea Legislativa y Decreto 20014 publicado en la Gaceta N° 209 del 05-11-1990.
- b) Para la formalización contractual, **el ADJUDICATARIO** deberá cancelar el "Impuesto del Timbre" a favor del Gobierno de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 272 del Código Fiscal, por concepto de **Reintegro de Papel**, según monto calculado.
- c) Según lo que se establece en el Artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se deben presentar **timbres fiscales o entero** pagado correspondiente al **0.25%** por cada facturación, según lo dispuesto en el artículo N° 5, inciso q de la Ley de Refrendos y de acuerdo al oficio N° 01271 de fecha 09 de febrero del 2004, de la Contraloría General de la República.
- d) Dicho monto podrá ser cancelado en **Especies Fiscales o Entero del Gobierno**, los cuales deben aportarse dentro del plazo que considere conveniente la Administración, siguientes a la firmeza del Acto de Adjudicación.
- e) **En caso** que el objeto contractual **se encuentre exento del cobro de timbres y especies fiscales**, deberá el adjudicatario presentar a la administración **documento idóneo que demuestre que el producto se encuentra exonerado**.

8. PRECIO OFERTADO:

- a) **El precio debe ser firme y definitivo**. El precio cotizado deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Deberá presentar el **desglose de la estructura del precio ofertado**, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. DESCUENTOS.

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

10. MEJORAS AL PRECIO:

10.1 Metodología.

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de



los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras a los precios cotizados por las empresas elegibles en las contrataciones que realiza; para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:

Para tales efectos, una vez abiertas las ofertas, los proveedores que participen en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto. Para lo cual, el oferente desde su oferta original o base, debe incluir un presupuesto detallado de la obra o una memoria de cálculo del precio en el resto de contratos, en el que se indiquen cantidades y precio unitarios, ello con el fin de identificar con claridad los rubros o componentes afectados por el descuento.

Los proveedores interesados tendrán dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de ofertas, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio detallando los componentes del precio afectados, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra.

La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determinen elegibles las ofertas, se aplicaran las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo.

Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.

10.2 Otras consideraciones:

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, para todos los efectos.
- c) Se toma en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de ofertas.
- d) Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en la presente metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
- e) Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.
- f) Cuando del análisis del precio de la oferta económica que se ubique en primer lugar de mérito arroje un resultado ruinoso o no remunerativo, se procederá a realizar el examen sobre la oferta que se encuentre en segundo lugar de mérito y así sucesivamente si los resultados se mantienen inaceptables.



11. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECÓNOMICO.

Para efectos de solicitudes de revisiones de precios, los contratistas deberán regirse por la circular de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 232 del 02 de diciembre del 1982, así como a lo dispuesto en el oficio N° DI-AA-2171 (Ref-08286) del 15-07-2002, emitido por dicho Ente Contralor. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

12. CLAUSULAS PENALES Y MULTAS:

- a) La cláusula penal **se establece en un 0.5% sobre el monto de la factura** por cada día hábil de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive. A partir del noveno día hábil de atraso el monto por cláusula penal incrementará a un 3% del monto de la entrega por cada día hábil de atraso, hasta cubrir el 25% del monto de dicha entrega.
- b) Para el caso de las multas aplica lo establecido en el Artículo 47- Generalidades (Multas) y el Artículo 50- Cláusulas Penales del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) **Aplica lo establecido en el Punto 8.2 Multas**, de las Características y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Insumos Varios Médicos para el Servicio de Gastroenterología del Hospital Dr. Max Terán Valls del Cartel adjunto.
- d) La Dirección Administrativa y Financiera de este Hospital deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusula penal de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario, establecido, por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- ☉ Debido a las características propias del objeto contractual y del concurso mismo, **cada ítem será independiente entre sí**, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no cotice uno de ellos, esto según lo indicado en el **Punto 8.1 Forma de Adjudicación.**, de Otras Condiciones Generales establecidas las Características y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Insumos Varios Médicos para el Servicio de Gastroenterología del Cartel adjunto.
- ☉ La adjudicación de este concurso se realizará de forma total por ítem, a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación, bajo las siguientes condiciones:
- ☉ Los oferentes deberán cotizar íntegramente el ítem, es decir, la cotización parcial del ítem será también motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.
- ☉ En ese mismo orden de ideas, el incumplimiento técnico del ítem (s) cotizado(s) del objeto contractual, será también motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.



14. ORDEN DE INICIO.

La Administración comunicará la orden de inicio con 03 (Tres) días hábiles como máximo contado a partir de la aprobación interna de la Orden Interna de Compra y/o Contrato cuando se trate de contrataciones con entregas parciales y prorrogables; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación. Cuando se trate de entregas por única vez y una sola entrega, la Orden de Compra deberá considerarse como la Orden de Inicio y cumplir con el plazo de entrega que se estipula.

En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio al contrato, regirá lo indicado en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO:

- a) La CCSS trabaja con las condiciones de crédito a 30 días, y los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del contratista en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias.
- b) La Administración activa del Hospital Dr. Max Terán Valls procederá al trámite de Gestión de pago a partir de que se emita la Recepción Definitiva de los bienes recibidos, así también, la administración no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al contratista (Morosidad en las Cargas Sociales).
- c) Las facturas deben venir sin tachones, rayones, manchas u otras que hagan dudar de su autenticidad.
- d) Para la tramitación del pago deberá presentar a la Sub área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls, la Factura Comercial y Factura de la C.C.S.S indicando en esta última: número de proveedor, N° de cuenta bancaria, nombre del Banco, N° de Compra Directa, N° Orden Interna de Compra. En las facturas deberá de indicarse el detalle de la mercancía entregada, precio unitario y monto total.
- e) Si la oferta se hizo en otra moneda diferente del colón costarricense, al momento de la facturación, el contratista podrá expresar el monto de la operación en la moneda extranjera que haya cotizado, pero además deberá expresarlo en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica. El pago se realizará en colones costarricenses utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica.
- f) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7892 del 21 de Abril de 1988.
- g) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después del ingreso del producto, no se aceptara acumulación de facturas de cobro, de lo contrario regirá lo dispuesto en el punto 16 inciso c). Esta condición se verificara con la fecha de ingreso de la factura original al Área de Gestión de Bienes y Servicios – Sub área de Almacenamiento y Distribución, única unidad administrativa autorizada para la recepción de facturas de cobro.



16. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS:

- a. La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- b. La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- c. Los oferentes deberán presentar con su oferta los siguientes requisitos:
 - ✓ Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - ✓ Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
 - ✓ Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores.
 - ✓ Oferentes que participen como empresa (persona jurídica), deberán aportar: 1) Fotocopias de la cédula jurídica de la empresa. 2) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta (representante legal de la empresa). 3) Personería jurídica original de reciente emisión (máximo 3 meses de emitida) o copia Certificada Notarialmente.
 - ✓ En caso de participar como persona física deberán aportar únicamente fotocopias de la cédula de identidad.
 - ✓ Número de proveedor activo con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.). Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica: <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica>.
 - ✓ En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender los referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entiéndase este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF:

...”el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio ó a pedido expreso de la administración”.
 - ✓ Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).



El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.

17. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL:

- a) Con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 212 del Reglamento a esa misma Ley, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá a la ejecución de la garantía de cumplimiento en la proporción necesaria para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios causados.
- b) En caso de que el incumplimiento del contratista haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.
- c) Asimismo, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 214 y 216 del Reglamento a esa misma Ley, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.

18. MARCO LEGAL APLICABLE.

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor con solo el hecho de la presentación de su oferta económica.

Así mismo aplica para este procedimiento de contratación LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADAS EN LA GACETA Nº 73 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, así como sus respectivas reformas, dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica/Normativa%20de%20Abastecimiento%20y%20Contrataci%20n%20Administrativa/Normativa%20-%20Pol%20EDticas%20y%20Normativa%20Institucional/Condiciones%20Generales%20MODIFICADAS%20ABRIL%202010.pdf>

Atentamente,

**SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS**

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas
Coordinadora



Licda. Wendy Moscoso Mesén
Confessiona



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS.

OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE CADA PRODUCTO.

El contrato que sobre la base del presente pliego se realiza tendrá por objeto el abastecimiento de insumos varios para el servicio de Gastroenterología. Mediante esta adquisición se pretende brindar a los usuarios de este servicio una atención eficaz y oportuna, además de obtener mejores resultados al utilizar materiales idóneos para la realización de los procedimientos.

De acuerdo al siguiente detalle:

1 OBJETO CONTRACTUAL

<u>Ítem</u>	<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Consumo proyectado</u>	<u>Según Demanda</u>	<u>Entregas Parciales</u>	<u>Prorrogable</u>
01	2-75-01-3623	Liga clip, set de ligadura de varices esofágicas, con doble barril de 6 bandas de látex pre montada c/u manubrio de disparo de posición disparo, seguro, catéter cargado.	Ud	60	X	X	X
02	2-24-01-0406	Pinza biopsia de colon, longitud de 230 cm, uso canal 2.8MM.	Ud	05	X	X	X
03	2-24-01-0651	Juego (kit) para gastrostomía endoscópica percutánea (P.E.G.). no reutilizable, estéril, diámetro del tubo de alimentación 20 french (4.17mm) longitud estándar.	Ud	12	X	X	X
04	2-24-01-0652	Juego (kit) para gastrostomía endoscópica percutánea (P.E.G.). no reutilizable, estéril, diámetro del tubo de alimentación 24 french (5.5mm) longitud estándar.	Ud	12	X	X	X
05	2-24-01-0654	Kit para gastrostomía endoscópica percutánea (PEG), 16 french.	Ud	12	X	X	X
06	2-24-01-1505	Set de recambio de gastrostomía 24 fr x 2,4 cm.	Ud	12	X	X	X
07	2-94-03-1240	Sonda sengztaken-blakemore, para compresión de varices eso- fagicas 16.	Ud	48	X	X	X
08	2-39-01-0067	Pinza de biopsia reutilizable con mandíbulas basculantes tipo cocodrilo, alargadas y dientes de ratón y aguja. diámetro de apertura de 7.3 mm, longitud de trabajo 105 cms.	Ud	05	X	X	X
09	2-24-01-0311	Asa oval desechable para extracción de pólipos de 230 cm de longitud, 15 mm de diámetro del lazo, 0,47mm de diámetro del alambre, tamaño mínimo	Ud	60	X	X	X



		del canal 2,8mm					
10	2-24-01-1192	Canastilla de recuperación o extracción de mono o multifilamentos: 4 alambres, reutilizable, no estériles, longitud útil de 160 a 180cm, ancho de apertura de 20.0 a 50mm.	Ud	02	X	X	X
11	2-24-01-0980	Cepillo largo de limpieza para equipo endoscópico, longitud útil 220 cm.	Ud	24	X	X	X
12	2-24-01-0981	Cepillo corto para limpieza y lavado de equipo de equipo endoscópico.	Ud	36	X	X	X
13	2-24-01-0711	Boquilla estándar para adulto con liga, para endoscopia.	Ud	36	X	X	X
14	2-24-01-0064	Inyectores para aguja hemostasia desechables longitud de 220 a 240mm. Calibre de la aguja de 23 y longitud de la aguja 4mm. Tamaño del canal 2,8mm.	Ud	144	X	X	X
15	2-94-01-2458	Delantal plástico, descartable, resistente, empaque individual, en cajas de 15 o 20 unidades, con sistema abre fácil, manga larga, con fijación en el pulgar, con dos tiras para fijar	Ud	720	X	X	X
16	8-48-08-0400	Filtros, según tipo, marca o caract. para equipo de aspira- dores o bombas de succión.	Ud	12	X	X	X
17	5-20-01-0500	Juego de ropa descartable	Ud	250	X	X	X

Todos los ítems en mención se adquirirán bajo modalidad según demanda, por cuanto se ha establecido que su uso o gasto es variable, es decir no hay una cuota de consumo fija por mes, ya que depende de la demanda de los usuarios la cual es muy variable, aunque si se ha establecido un consumo mínimo, máximo o promedio esencial para cada ítem.

Este procedimiento de compra bajo la modalidad “entrega según demanda” se encuentra establecido en el artículo 154 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica que la contratación de suministros de bienes, podrá realizarse bajo esta normativa, para mantener las existencia suficientes con el fin de atender en forma eficaz y eficiente las solicitudes de todos los servicios, suplir todas las necesidades que requiere los programas de atención integral al usuario.

Se advierte a los oferentes, que los datos contenidos los cuadros N° 1 de cantidad anual de consumo proyectado, presentan cifras de volúmenes que únicamente se incluyen para efectos informativos, de modo tal que esta Administración no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación específicamente sobre los ítems o productos en mención, pues estos se cancelarán conforme al volumen contratado por el Hospital y suministrado por el adjudicatario.



2 CARACTERISTICAS TECNICAS ESPECÍFICAS.

Ítem N° 01- Código 2-75-01-3623: Liga clip, set de ligadura de varices esofágicas, con doble barril de 6 bandas de látex pre montada c/u manubrio de disparo de posición disparo, seguro, catéter cargado.

- Con doble barril de 6 bandas de látex pre-montada cada una.
- Manubrio de disparo de posición disparo.
- Para usar con endoscopios diámetro de 9.5mm a 11.5mm.
- Con capacidad de observación de un 98% del barril sin movimiento endoscópico.
- Certificados por la FDA

Se establece un consumo promedio de 05 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 60 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.

Ítem N° 02- Código 2-24-01-0406: Pinza biopsia de colon, longitud de 230 cm, uso canal 2.8MM.

- Reutilizable.
- Fenestrada o no fenestrada.
- Cola o mandíbula de lagarto.
- Con dientes o sin dientes de ratón.
- Diámetro de canal de trabajo de 2.8mm.
- Longitud de trabajo mínima de 230 cm
- Apertura de la copa de 7.3 mm.
- Mandíbula basculante para la aproximación tangencial.
- Cucharas con o sin ventanas para muestras de tejidos más grandes.
- Aguja que mantiene la pinza en su posición.
- Certificados por la FDA ó CE.

Se establece un consumo promedio de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso un catálogo ilustrativo en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.



Ítem N° 03- Código 2-24-01-0651: Juego (kit) para gastrostomía endoscópica percutánea (P.E.G.). No reutilizable. Estéril. Diámetro del tubo de alimentación 20 french (4.17mm). Longitud estándar.

- Catéter de gastrostomía de 20 Fr tipo PULL.
- Para colocación de Gastrostomía vía Endoscópica Percutánea, bajo técnica de arrastre conocido como tipo "PULL"
- No reutilizable.
- Diámetro de 120 a 130 cms de longitud de trabajo para inserción.
- Con apertura menor de 20 mm y largo de asa menor de 40 mm con mango de sujeción
- Diámetro de sonda de 8.0mm.
- Cada set debe incluir: 4 cuadros de gasa de 10 X 10 cms, 1 mango de bisturí número 11 con hoja pre-montada y protector plástico. 1 guía para arrastre de sonda de gastrostomía, de doble hilo con seguro metálico en el extremo proximal. 1 ampolla de Cloruro de Xilocaina 1% de 5ml libre de metilparaben. 1 aguja de inyección de 0,5mm x 16 mm,. 1 aguja de inyección de 0,7mm x 40mm. 1 jeringa plástica descartable de 6 ml. 1 catéter de inserción de guía con protector plástico, vaina externa teflonada de 2.24 mm de diámetro por 71 mm de longitud con aguja premontada de 1.7mm de diámetro por 95mm de longitud. 1 tijera metálica descartable. 1 base de seguridad externa circular flexible con contornos romos con prensa de seguridad para atrape de sonda de gastrostomía. 2 adaptadores para jeringa de alimentación con al menos uno de los adaptadores con puerto de lavado.
- Certificados por la FDA

Se establece un consumo promedio de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.

Ítem N° 04- Código 2-24-01-0652: Juego (kit) para gastrostomía endoscópica percutánea (P.E.G.). No reutilizable. Estéril. Diámetro del tubo de alimentación 24 french (5.5mm). Longitud estándar.

- Catéter de gastrostomía de 24 Fr tipo PULL.
- Para colocación de Gastrostomía vía Endoscópica Percutánea, bajo técnica de arrastre conocido como tipo "PULL"
- No reutilizable.
- Diámetro de 120 a 130 cms de longitud de trabajo para inserción.
- Con apertura menor de 20 mm y largo de asa menor de 40 mm con mango de sujeción
- Diámetro de sonda de 8.0mm.
- Cada set debe incluir: 4 cuadros de gasa de 10 X 10 cms, 1 mango de bisturí número 11 con hoja pre-montada y protector plástico. 1 guía para arrastre de sonda de gastrostomía, de doble hilo con seguro metálico en el extremo proximal. 1 ampolla de Cloruro de Xilocaina 1% de 5ml libre de metilparaben. 1 aguja de inyección de 0,5mm x 16 mm,. 1 aguja de inyección de 0,7mm x 40mm. 1 jeringa plástica descartable de 6 ml. 1 catéter de inserción de guía con protector plástico, vaina externa teflonada de 2.24 mm de diámetro por 71 mm de longitud con aguja premontada de 1.7mm de diámetro



por 95mm de longitud. 1 tijera metálica descartable. 1 base de seguridad externa circular flexible con contornos romos con prensa de seguridad para atrape de sonda de gastrostomía. 2 adaptadores para jeringa de alimentación con al menos uno de los adaptadores con puerto de lavado.

- Certificados por la FDA

Se establece un consumo promedio de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.

Ítem N° 05-código2-24-01-0654: Kit para gastrostomía endoscópica percutánea (PEG), 16 french.

- Catéter de gastrostomía de 16 Fr tipo PULL.
- Para colocación de Gastrostomía vía Endoscópica Percutánea, bajo técnica de arrastre conocido como tipo "PULL"
- No reutilizable.
- Diámetro de 120 a 130 cms de longitud de trabajo para inserción.
- Con apertura menor de 20 mm y largo de asa menor de 40 mm con mango de sujeción
- Diámetro de sonda de 8.0mm.
- Cada set debe incluir: 4 cuadros de gasa de 10 X 10 cms, 1 mango de bisturí número 11 con hoja pre-montada y protector plástico. 1 guía para arrastre de sonda de gastrostomía, de doble hilo con seguro metálico en el extremo proximal. 1 ampolla de Cloruro de Xilocaina 1% de 5ml libre de metilparaben. 1 aguja de inyección de 0,5mm x 16 mm,. 1 aguja de inyección de 0,7mm x 40mm. 1 jeringa plástica descartable de 6 ml. 1 catéter de inserción de guía con protector plástico, vaina externa teflonada de 2.24 mm de diámetro por 71 mm de longitud con aguja premontada de 1.7mm de diámetro por 95mm de longitud. 1 tijera metálica descartable. 1 base de seguridad externa circular flexible con contornos romos con prensa de seguridad para atrape de sonda de gastrostomía. 2 adaptadores para jeringa de alimentación con al menos uno de los adaptadores con puerto de lavado.
- Certificados por la FDA.

Se establece un consumo promedio de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso un **catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.



Ítem N° 06 – Código 2-24-01-1505: Set de recambio de gastrostomía 24 fr x 2,4 cm.

- Set de colocación de recambio de gastrostomía a gastrostomía tipo botón.
- Botón de gastrostomía de silicona de 8mm de diámetro con botón interno de sujeción flexible e integrado
- De 24 fr
- Longitud de 2.4±.1cms.
- Cada set debe incluir: 1 obturador de disparo plástico flexible, 1 pinza hemostática descartable, 1 jeringa de 60 cm para alimentación, 1 paquete de 3gm de gel lubricante, 4 cuadros de gaza de 10 X 10 cms, 2 adaptadores para jeringa de alimentación con tubo universal con llave plástica de paso por compresión.
- Certificados por la FDA.

Se establece un consumo promedio de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.

Ítem N° 07 - Código 2-94-03-1240: Sonda sengztaken-blakemore, para compresión de varices esofágicas 16.

- Tubo cilíndrico de goma cuyo estremo proximal se divide en tres vías claramente rotuladas, cada una con su cierre de válvula: 01 para inflara balón esofágico, 02 para inflara balón gástrico y 03 vía directa al aparato digestivo para lavado o aspiración. Las tres conexiones se unen formando un solo tubo diseñado para la inserción oral o nasal permitiendo el control de sangrado de una varice esofágica.
- Radiopaca
- Dos balones asimétricos en el extremo distal, el primer balón gástrico y el segundo esofágico
- De 16 Fr.
- Certificados por la FDA.

Empaque primario: Sellado, estéril, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.



Ítem N° 08 - Código 2-39-01-0067: Pinza de biopsia reutilizable con mandíbulas basculantes tipo cocodrilo, alargadas y dientes de ratón y aguja. Diámetro de apertura de 7.3 mm, longitud de trabajo 105 cms.

- Reutilizable.
- Diámetro de canal de trabajo de 2.8mm.
- Longitud de trabajo mínima de 155 cm
- Apertura de la copa de 7.3 mm.
- Mandíbula basculante para la aproximación tangencial.
- Cucharas con ventanas para muestras de tejidos más grandes.
- Aguja que mantiene la pinza en su posición.
- Certificados por la FDA ó CE.

Se establece un consumo promedio anual de 05 unidades.

Empaque primario: Sellado, que lo proteja del polvo y la humedad. Debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante y fecha de fabricación no estiquer.

Empaque secundario: Caja de cartón, recubierto con plástico burbuja que garantice la seguridad del artículo durante el transporte.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico.

Ítem N° 09 - Código 2-24-01-0311: Asa oval desechable para extracción de pólipos de 230 cm de longitud, 15 mm de diámetro del lazo, 0,47mm de diámetro del alambre, tamaño mínimo del canal 2,8mm

- Estéril
- Desechable
- Punta cónica
- Longitud de 230 cm
- Diámetro del lazo de 15 mm hasta 30 mm
- Tamaño del canal 2,8 mm
- Con alambre trenzado para cortes controlados.
- Con vaina externa de teflón para combinar con los cables de las asas y mango SD (Es decir vaina externa y mando incluido)
- Certificados por la FDA ó CE.

Se establece un consumo promedio de 05 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 60 unidades.

Empaque primario: Sellado, debe venir identificado en idioma español, indicar país de origen, casa fabricante, fecha de caducidad y fecha de fabricación no estiquer.



El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico. La muestra no será devuelta.

Ítem N° 10- Código 2-24-01-1192: Canastilla de recuperación o extracción de mono o multifilamentos: 4 alambres, reutilizable, no estériles, longitud útil de 160 a 180cm, ancho de apertura de 20.0 a 50mm.

- Cesta de cuatro alambres con mango de tres anillos
- Reutilizable.
- Para la extracción de objetos esféricos
- Diámetro del canal 2.8mm
- Diámetro de apertura de 35 a 50 mm.
- Longitud de trabajo de 230 cm.

Se establece un consumo promedio máximo de 02 unidades anuales.

Empaque primario: individual, en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **un catálogo ilustrativo** en idioma español, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, además será el médico especialista quién emita el criterio técnico.

Ítem N° 11- Código 2-24-01-0980: Cepillo largo de limpieza para equipo endoscópico, longitud útil 220 cm.

- Con doble extremo o extremo con argolla y punta
- Reusable
- Diámetro del cepillo: 5,0 mm
- Longitud total: 220 a 230 cm
- Para limpieza y lavado de equipo endoscópico (canal de trabajo)

Se establece un consumo promedio máximo de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades

Empaque primario: individual, en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 12- Código 2-24-01-0981: Cepillo corto para limpieza y lavado de equipo de endoscópico.

- Con cerdas de nylon resistentes
- Redondo.



- Para limpieza de las válvulas del endoscopio.
- Con doble extremo lado: cepillo corto de 5 mm y cepillo largo de 12 mm
- Rígido.

Se establece un consumo promedio máximo de 01 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 12 unidades

Empaque primario: individual, en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 13- código 2-24-01-0711: Boquilla estándar para adulto con liga, para endoscopia.

- Reusable
- Que sean autoclavable a vapor
- Libre de látex
- Con o sin banda de sujeción
- Que sea confortable para el paciente
- Que no se meta en las encías, ya que las lastima

Se establece un consumo promedio máximo de 03 unidades anuales, para un consumo proyectado anual de 36 unidades

Empaque primario: individual, en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 14- Código 2-24-01-0064: Inyectores para aguja hemostasia desechables longitud de 220 a 240mm. Calibre de la aguja de 23 y longitud de la aguja 4mm. Tamaño del canal 2,8mm.

- Desechable.
- Longitud de 220 a 240 mm.
- Para diámetro de canal de 2.8 mm.
- Calibre de la aguja 21G y longitud de la aguja 5mm.
- Compatible con endoscopio marca Olympus.
- Estéril.
- Con puerto de inyección para conectar jeringa.
- Con una fecha de caducidad no menor a un año.

Se establece un consumo promedio máximo de 12 unidades mensuales, para un consumo proyectado anual de 144 unidades



Empaque primario: individual, estéril, sellado en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 15- Código 2-94-01-2458: Delantal plástico, descartable, resistente, empaque individual, en cajas de 15 o 20 unidades, con sistema abre fácil, manga larga, con fijación en el pulgar, con dos tiras para fijar.

- Plástico, descartable, resistente.
- Manga larga
- Con fijación en el pulgar.
- Con dos tiras para fijar cintura.
- Impermeable, que brinde comodidad al usuario.
- De fácil colocación y descarte.

Empaque primario: Individual en bolsa plástica.

Empaque secundario: Cajas de cartón fuertes resistentes que brinde seguridad al producto durante su almacenamiento y transporte, conteniendo 15 a 100 unidades por caja, sistema abre fácil.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 16- código 8-48-08-0400: Filtros, según tipo, marca o caract. Para equipo de aspira- dores o bombas de succión.

- Compatible con aspirador marca MEDELA vario 18
- Capacidad del filtro (Filtro de bacterias): 99, 985 % para partículas mayores de 0.3 µm.
- Largo / ancho / profundidad 100x62x36 mm (tapón filtro 50 x 50 mm)
- Peso 16 gramos.

Se establece un consumo proyectado anual de 12 unidades

Empaque primario: individual, estéril, en papel grado médico, que lo proteja del polvo y la humedad.

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

Ítem N° 17 - Código 5-20-01-0500: Juego de ropa descartable.

- Con elástico y/o tira en la cintura
- Con abertura en la parte posterior y cobertor trasero.



- No se deteriora durante su uso (No pierde propiedades y características físicas)
- Desechable
- Tipo short.
- Para uso de colonoscopia y rectoscopia.

Empaque primario: Individual en bolsa plástica.

Empaque secundario: Cajas de cartón fuertes resistentes que brinde seguridad al producto durante su almacenamiento y transporte, conteniendo 50 0 100 unidades por caja, sistema abre fácil

El oferente debe aportar en este caso **una muestra**, para verificar lo solicitado contra lo ofertado, esta muestra será utilizada por lo tanto no se devolverá y será el médico especialista quién emita el criterio técnico final.

3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

3.1 GARANTÍA

De Reposición:

De producirse un incumplimiento en la calidad de los insumos ó artículos suministrados, el contratista deberá de reponerlos en forma inmediata, es decir, al término de tres días hábiles contados a partir de la notificación que realice la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa, esto en atención a solicitud que realice por escrito el fiscalizador del presente contrato.

El contratista debe garantizar la seguridad del producto.

3.2 IDENTIFICACIÓN

El oferente debe indicar en su oferta la marca, país de origen y otros de cada ítem, esto con el fin de verificar su cumplimiento así como cotejar al momento de la recepción de los mismos, contra lo entregado.

El oferente debe cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Salud de Costa Rica en materia de registro, clasificación, importación y control de equipo y material biomédico para tal efecto deberá presentar copia del certificado vigente del registro sanitario ó en su defecto certificación emitida por el Ministerio de Salud que haga constar que el trámite de inscripción se encuentra aprobado.

El oferente debe indicar en su oferta el cumplimiento en cuanto a las presentaciones y demás condiciones técnicas de cada ítem.

4 CONDICIONES GENERALES

4.1 TIEMPO ABASTECIMIENTO:

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de insumos para el servicio de Gastroenterología por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.



Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y pactos acordados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.
- Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.
- O bien, que algún producto cambie de categoría y sea suministrado por el Almacén General de la Institución.

4.2 TIEMPO DE ENTREGA:

Para los ítems N°02, N°08, N°09, y N°10 El plazo máximo de entrega en el primer pedido será de 45 días hábiles y los subsecuentes pedidos serán de 05 días hábiles.

Para los ítems N°01 N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16 y N°17 serán de 05 días hábiles contados a partir de la notificación que realice el fiscalizador del contrato o a la persona que este designe.

4.3 FORMA DE ENTREGA:

Las entregas de los diferentes ítems deberán ser según la demanda que se requiera. Sin embargo se pretende que la periodicidad de entrega sea para abastecer uno o dos meses dependiendo del ítem a entregar.

Para dicho fin la Dirección General o el fiscalizador administrativo realizará el pedido requerido y se encargará de comunicar las cantidades y productos requeridos al contratista, enviando copia del mismo al Expediente del contrato, luego una vez chequeada las existencias previas se concretará dicho pedido.

El fiscalizador administrativo en junto con el médico especialista en Gastroenterología, supervisaran que las condiciones de entrega sean las correctas verificando cantidad y calidad de los mismos a recibir, estado presente el coordinador de la Sub área de Almacenamiento y Distribución se chequeará la cantidad recibida, y procederá a la confección del acta respectiva.

Para casos catalogados como urgentes se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 03 días hábiles bajo la misma dinámica antes formulada. Se entiende como casos urgentes: Un consumo mayor inesperado o cualquier otra situación que la Dirección General de este centro médico demuestre que es producto de una necesidad que no pudo ser contemplada al momento de formular el pedido.

4.4 CANTIDADES POR ENTREGA:

Para todas las entregas de los insumos solicitados, las cantidades serán definidas en cada pedido que se realice por parte de la Dirección General en coordinación con el fiscalizador administrativo de este contrato, además será el médico especialista en Gastroenterología el



encargado de verificarán las existencias y comunicar la necesidad de insumos al fiscalizador administrativo.

Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

4.5 LUGAR DE ENTREGA:

Los insumos deberán ser entregados en Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls en Quepos.

4.6 HORARIO DE ENTREGA:

De Lunes a Jueves de 7 am a 4pm, Viernes de 7 am a 3 pm.

4.7 CONDICIONES DE RECIBO DE LOS INSUMOS:

Siempre debe estar presente el encargado del contrato o el sustituto del mismo en caso de vacaciones o incapacidad del titular, o bien el médico especialista en Gastroenterología, quedando como responsable de la aprobación de la calidad y cantidad de cada ítem, así mismo el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución como responsable de la aprobación de la cantidad recibida.

5 EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE BIENES.

5.1 INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

Se podrá solicitar la inclusión de nuevos insumos, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato ya sea por ser un producto novedoso o por tratarse de alguno de los productos que a nivel central sean excluidos de los comúnmente almacenables por un periodo de más de un año, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados en la estimación inicial y que además, siempre y cuando se acredite la Razonabilidad del precio.

La cantidad del mismo a incluir será determinada por el servicio solicitante de acuerdo a su consumo histórico de años anteriores.

Cuando no se tenga un histórico de consumo interno (de este Hospital Dr. Max Terán Valls) el servicio solicitante podrá consultar a nivel institucional cantidades de referencia que le permitan estimar con mayor certeza posible una cantidad idónea.

Dichos aspectos deberán ser acreditados por el Servicio solicitante.

5.2 EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS.

El Servicio de Anestesia del Hospital Dr. Max Terán Valls, podrá solicitar la exclusión de uno o más productos cuando por necesidad de la Institución se tenga que realizar un cambio en la demanda del insumo y como consecuencia de ese cambio no sea necesaria la consecutiva



utilización de ese o esos productos, así como por cualquier otra situación que se presente durante la ejecución del contrato y se pretenda satisfacer y resguardar el interés público.

6 SEGUIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El seguimiento de la disponibilidad presupuestaria en relación con la reserva inicial, el consumo actual, consumo proyectado y saldo actual, estará a cargo de la Dirección General, para lo cual se coordinará con la Dirección Administrativa y Financiera y Encargada de Presupuesto, con el fin de realizar los análisis técnicos, justificantes y ajustes presupuestarios que correspondan, con el fin de contar durante la ejecución contractual con los suficientes recursos presupuestarios y hacer frente a la demanda de los insumos citados.

7 FISCALIZADOR DEL CONTRATO:

La Fiscalización de este Contrato estará a cargo de la Dirección General de este centro médico y del Máster Raúl Quiros Serrano en calidad fiscalizador administrativo o la persona que le sustituya en determinado momento, de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 224 del Reglamento a esa misma Ley. Le podrán localizar al teléfono 2774-9500 ext. 2052, con el apoyo del médico especialistas en Gastroenterología.

8 OTRAS CONDICIONES GENERALES.

8.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Cabe mencionar que para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no coticé uno de ellos.

8.2 MULTAS:

Se establece el pago de multa de un 2% de la facturación por entrega del Contratista, por defectos en la ejecución del contrato, en aspectos tales como: cantidad solicitada y calidad del producto.

Para que se proceda con el trámite de aplicación de la multa, deberá existir documento emitido por el Fiscalizador de este Contrato, donde conste claramente el incumplimiento del aspecto mencionado en el párrafo anterior, por parte del Contratista. Cuando por causas ajenas a su control (del contratista), éste requiera una prórroga para el plazo de entrega establecido, deberá solicitarla por escrito al fiscalizador del contrato previo a dicha fecha y con la justificación correspondiente, de lo contrario se le aplicará la cláusula penal correspondiente.

Para la aplicación de la multa anterior, se procederá según procedimiento sumario, establecido por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.

9 SISTEMA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Con el propósito de determinar la oferta más conveniente para la Institución y el interés general, el sistema de evaluación de ofertas solamente podrá ser sometido para aquellas



ofertas que sean elegibles, es decir que hayan aprobado satisfactoriamente las etapas anteriores, los requisitos administrativos legales y técnicos establecidos.

Se valorarán las ofertas que resultaron admisibles para esta etapa en su parte económica con respecto al precio ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

FORMULAS:

$$\text{PRECIO} = (\text{precio menor} / \text{precio a evaluar}) * 100\%$$

Una vez aplicadas la etapa anterior y determinado el resultado del sistema de evaluación, se procederá a ordenar las ofertas evaluadas de mayor calificación a menor calificación, las cuales serán admisibles para la recomendación técnica, únicamente aquellas que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 80% y la que obtenga mayor calificación, le será aplicado el estudio de razonabilidad del precio, para determinar si es la oferta más conveniente para la administración y el interés general.

10 CLÁUSULA DE DESEMPATE

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

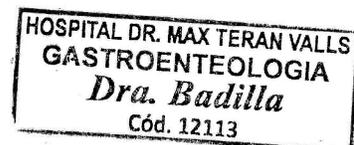
Atentamente


Dr. Roberth Vega Solís
Director General a.i.


Dra. Heylin Badilla Barrantes
Servicio de Gastroenterología




Msc. Raúl Quirós Serrano
Trámite de compras





**FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS
MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO.**

CUMPLIMIENTO **PARTICIPACIÓN**

DIA	MES	AÑO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE	CÓDIGO PROVEEDOR	Nº LICITACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL					MONTO
TIPO DE GARANTÍA			OTROS DATOS DEL TIPO DE GARANTÍA		
<input type="checkbox"/> CHEQUE CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA			Banco Emisor _____		
<input type="checkbox"/> DINERO EN EFECTIVO			Garantía Nº _____		
			Vigencia del _____ hasta _____		
Nombre y Firma del Representante Legal			Fecha	Sello Recibido	

Original: Interesado.

Copia: Subárea de Planificación y Contratación Administrativa - Hospital Dr. Max Terán Valls.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS
ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000003-2308
(AVISO N° 1).

Objeto Contractual: Suministros Varios para Uso en el Servicio de Gastroenterología
(Agrupamiento de 17 ítems).

Debido a la aclaración al Cartel Técnico presentada, se les comunica a los interesados a participar en el presente Concurso, que la **Última Versión del Cartel** se encuentra a su disposición en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Max Terán Valls, Puerto Quepos, situada de la esquina noreste del parqueo para vehículos de funcionarios 50 metros al norte, parte posterior de las instalaciones del Hospital.

El Pliego Cartelario con las especificaciones técnicas y formularios respectivos pueden ser retirados en forma digital por el oferente interesado en participar, a través de los siguientes medios:

1. A través de nuestra página Web <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/UP-2308>
2. En nuestras oficinas administrativas de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios, cita en el Centro Hospitalario Hospital Dr. Max Terán Valls / Caja Costarricense de Seguro Social, ubicado 300 metros de la Pista de Aterrizaje de la Managua, Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.

Es responsabilidad de quien adquiere el Cartel, mediante fotocopiado del mismo, en nuestras oficinas administrativas, verificar que el mismo se le entrega completo. El costo por hoja es de ₡20.00 (Veinte colones con 00/100).

Así también, se mantiene la fecha y hora de apertura de ofertas, para el día martes 17 de julio del 2018 al ser las 13 horas con 00 minutos.

AREA DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
SUBÁREA PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS

ANA LISETH ACUÑA VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ANA LISETH ACUÑA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2018.06.28 11:52:20 -06'00'

Licda. Ana Lisette Acuña Vargas
Coordinadora



